



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Río Negro**

**RESOLUCION N° 00003097-I-2025**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 158-1-83 y 1714-CM-07 y el Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro, la Resolución N° 00002721-I-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Carta Orgánica Municipal determina en su artículo 23° que es competencia Municipal asegurar el derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico, penalizando su desequilibrio y exigiendo prioritariamente la obligación de recomponer.
- Que también determina, en el Artículo 49°, que la Municipalidad ejerce el poder de policía en el ámbito de su jurisdicción en todas las materias de su competencia, aplicando la normativa de regulación y fiscalización y en su Artículo 176° el poder de policía en materia ambiental dentro del ejido y en las zonas aledañas que puedan ejercer influencia sobre el mismo y sus habitantes afianzando dichos principios en el artículo 180° inciso 2°: Preservar la flora y la fauna autóctonas, la biodiversidad, los ecosistemas naturales y el suelo orgánico.
- Que las Ordenanzas N° 158-1-83 y N° 1714-CM-07 establecen las funciones de los Guardabosques Municipales limitando las mismas a controlar, velar y preservar y proteger las áreas y reservas naturales protegidas municipales y no a todo el ejido municipal;
- Que en base al Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro el cual determina la emergencia ígnea por el término de un (1) año, la Resolución N° 00002721-I-2025 que adhiere a la misma y al Artículo 175° de nuestra Carta Orgánica el cual define que sus habitantes tienen el deber de preservar el ambiente y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras, se hace necesario extender las funciones de los Guardabosques Municipales a todo el Ejido Municipal por el termino fijado por el Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXTENDER:** las funciones de los Guardabosques Municipales determinadas por las Ordenanzas N° 158-1-83 y N° 1714-CM-07, a todo el ejido municipal de San Carlos de Bariloche por el mismo periodo del Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, el cual fija, por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**